

Preguntas Frecuentes de PROCOMPITE

La Unidad Técnica de Procompite en su constante esfuerzo por orientar la adecuada aplicación de la guía operativa para la gestión e implementación del Procompite, el cumplimiento de los 20 anexos establecidos y el correcto registro en el aplicativo informático SIPROCOMPITE, ha elaborado el presente instrumento, el cual contiene las preguntas frecuentes sobre Procompite.

DEFINICIONES GENERALES

1. ¿Qué es un Negocio?

Es una actividad económica de producción de bienes y/o servicios, que se realiza con el objeto de generar beneficios para los dueños.

2. ¿Qué es una Cadena Productiva?

Sistema que agrupa agentes económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, comercialización y el consumo final en los mercados.

3. ¿Qué es PROCOMPITE?

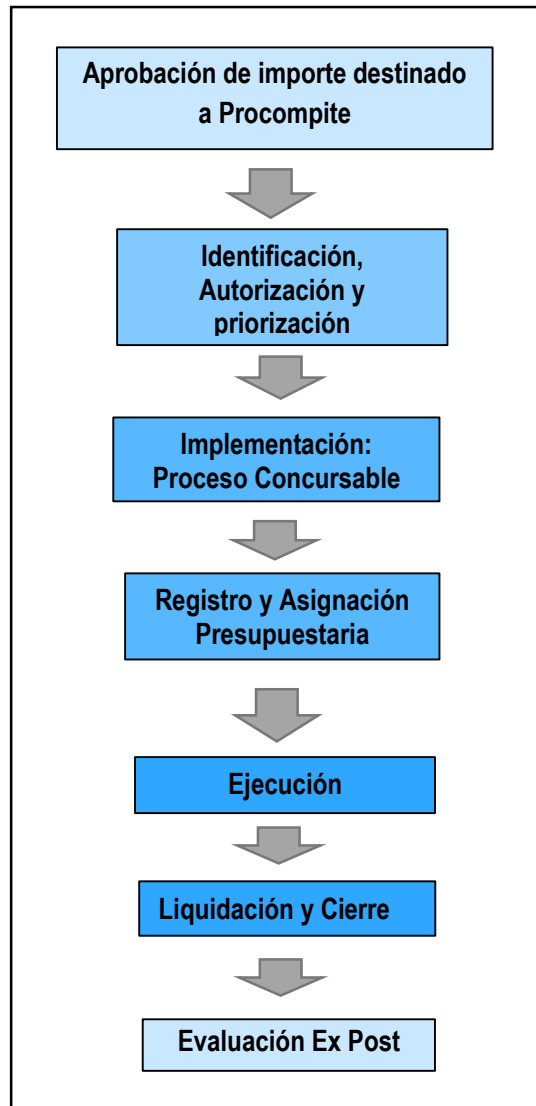
Es una estrategia prioritaria del estado de fomento de iniciativas de negocio que realizan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley 29337-Ley Procompite. Consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación. Con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas y así lograr el desarrollo económico local y regional.

4. ¿Qué es una Propuesta Productiva o Plan de Negocio en el marco del PROCOMPITE?

Es el documento sustentatorio que presentan los AEO para solicitar el cofinanciamiento de la PROCOMPITE, mediante el cual se identifican los bienes, servicios, la tecnología a utilizar, las actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación, sustentándose la rentabilidad financiera y sostenibilidad del Negocio. Las Propuestas productivas tienen el carácter de petición de gracia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

5. Cuáles son los pasos para implementar el PROCOMPITE

La implementación de Procompite está contemplado dentro de las siguientes fases:



Asimismo, se recomienda visitar la página Web, donde encontrara la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales (<http://www.snip.gob.pe/index.php/documentos-4/documentos-4>) y los procesos de gestión de propuestas del PROCOMPITE en el Comunicado N° 7 del PROCOMPITE, en el siguiente Link: <http://www.snip.gob.pe/index.php/comunicados>

6. ¿Los formatos de la Resolución Ministerial N° 465-2009-EF, siguen vigentes?

Los formatos de la R.M N° 465-2009-EF, no se encuentran vigentes.

Desde el 2012 hasta la fecha, se encuentra vigente el DS 103-2012-EF.

Asimismo, desde enero del 2016 se encuentra aprobado la guía operativa con sus 20 formatos, los mismos que se encuentran publicados según el comunicado N° 08 en el siguiente link. <http://www.snip.gob.pe/index.php/documentos-4/documentos-4> .

7. ¿Cuánto son los Formato autorizados por la Unidad Técnica de PROCOMPITE y cuáles son?

Existen 20 formatos, los cuales son:

- ✚ Anexo N° 01 - Formato de Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad-PROCOMPITE.
- ✚ Anexo N° 02 - Formato de Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas.
- ✚ Anexo N° 03 - Formato Acuerdo de Concejo.
- ✚ Anexo N° 04 - Formato Autorización de un PROCOMPITE.
- ✚ Anexo N° 05 - Formato Modelo de Bases de Concurso.
- ✚ Anexo N° 06- Modelo de Acta de Constitución de un Agente Económico Organizado.
- ✚ Anexo N° 07 - Ficha de Registro del Plan de Negocio.
- ✚ Anexo N° 08 - Contenidos Mínimos de un Plan de Negocio.
- ✚ Anexo N° 09 - Formato Modelo de Solicitud de Cofinanciamiento.
- ✚ Anexo N° 10 - Formato Modelo Declaración Jurada de Cofinanciamiento.
- ✚ Anexo N° 11 - Formato Protocolo de Evaluación de la Propuesta Productiva.
- ✚ Anexo N° 12 - Formato Modelo de acta de aprobación de propuestas productivas.
- ✚ Anexo N° 13 - Formato Modelo Convenio entre el GR-GL con el AEO.
- ✚ Anexo N° 14 - Formato de acta de inicio de ejecución de la propuesta productiva.
- ✚ Anexo N°15 - Formato de informes mensuales de ejecución.
- ✚ Anexo N°16 - Formato modelo de acta de entrega de bienes.
- ✚ Anexo N°17 - Formato de Acta de Finalización de la ejecución de Propuestas productivas.
- ✚ Anexo N°18 - Formato de Liquidación de la propuesta productiva.
- ✚ Anexo N°19 - Formato de informe de cierre.
- ✚ Anexo N°20 - Formato de seguimiento a la operación de las propuestas productivas en el marco de PROCOMPITE.

Para mayor detalle, puede consultar en el siguiente Link:
<http://www.snip.gob.pe/index.php/documentos-4/documentos-4>

8. ¿Qué es el SIPROCOMPITE?

Es el Sistema de Información PROCOMPITE, un aplicativo informático que contiene la información de las PROCOMPITE autorizadas, al cual se puede acceder desde el siguiente link: <http://ofi5.mef.gob.pe/siprocompite>

9. ¿Cómo se cofinancian las propuestas productivas a través de los Gobierno Regionales y Locales?

El numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva - Ley 29337, los Gobiernos Regionales y Locales pueden cofinanciar propuestas productivas que demuestren innovación, desarrollo, mejora o transferencia de tecnología.

10. ¿Qué cofinancia PROCOMPITE en las propuestas productivas?

PROCOMPITE cofinancia la transferencia de equipos, maquinaria, insumos, materiales y servicios.

11. ¿Qué no financia PROCOMPITE?

PROCOMPITE no financia la compra de vehículos, terrenos ni cubre los gastos de operación y mantenimiento, así como tampoco la entrega de dinero.

Nota: El Plan de negocio puede considerar la adquisición de vehículos pero con cargo al APORTE DEL AEO, con recursos de Procompite no está permitido su adquisición, de realizar la adquisición pese a las prohibiciones es responsabilidad absoluta de la entidad.

12. ¿Con Procompite se puede financiar la compra de maquinaria agrícola?

El numeral 7.1 del artículo N°7 del reglamento de Procompite, señala que los Gobiernos Regionales y Locales pueden considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios.

Cuando nos referimos a maquinarias, se refiere a todo tipo de maquinaria, incluida maquinaria pesada y maquinaria agrícola (tractores agrícolas, maquinas cosechadoras, entre otros).

13. ¿Cuántas categorías existen en PROCOMPITE?

El PROCOMPITE cuenta con 2 categorías, la categoría A y la categoría B, en los cuales se ha identificado cadenas productivas donde la inversión privada es insuficiente, adicionalmente para la categoría B, se ha identificado y priorizado los subsectores y las correspondientes cadenas productivas que presentan restricciones o “cuellos de botella” que obstaculizan su desarrollo competitivo y sostenible.

14. ¿Cuál es la diferencia entre la categoría A y B?

La diferencia entre ambas categoría se detalla en la siguiente tabla:

CATEGORIAS	N° DE SOCIOS	MONTO DE INVERSION TOTAL	PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO (%)
Categoría A	Persona natural organizada o Persona Jurídica ≥ 25 socios	≤ S/ 200 000 Soles	Hasta el 80% del monto de inversión total
Categoría B	Persona Jurídica (*) > 2 socios	> S/ 200 000 soles	Hasta el 50 % del monto de inversión total. Con un tope máximo de cofinanciamiento de S/ 1 000 000.00 soles.

(*) Constituido bajo la forma de personas jurídicas, conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil.

15. ¿Cómo debe estar constituido un AEO para la categoría A y B?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento de la Ley 29337-Ley PROCOMPITE, se establece lo siguiente:

Categoría A: Constituido por un mínimo de 25 socios, sea persona natural o jurídica; de ser persona natural, deberá estar representado por una Junta directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificada por un notario o en su defecto por el juez de Paz de la jurisdicción correspondiente.

Categoría B: Constituido por un mínimo de 02 socios, son personas jurídicas conformadas bajo cualquier modalidad permitida por el ordenamiento legal. (Estar en registros públicos y tener su vigencia de poder). Cada entidad puede establecer un número mínimo de socios.

16. ¿Cuál es el plazo que tienen los AEO de la categoría A, para constituirse en una persona jurídica?

Tiene el plazo máximo de un (1) año a partir de la emisión de la resolución de ganadores para constituirse en una persona jurídica empresarial con fines de lucro.

17. En el artículo 1° de la Ley N° 29337: Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, establece: “Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo y adaptación, de tecnología, ¿A qué se refiere con desarrollo y adaptación de tecnología?

Desarrollo: Está referido a crear nuevas tecnologías que permita optimizar los procesos productivos de la propuesta a intervenir, lo cual se verá reflejado en la generación de valor del negocio.

Adaptación: Se refiere a la adecuación o migración de la tecnología actual (deficiente) a una nueva, la finalidad es la misma que lo anterior.

18. El artículo 5° de la citada Ley establece: (...), no debiendo duplicarse propuestas en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica. ¿qué significa?

No duplicarse en el mismo ámbito de influencia o localización: Esto implica que si la ejecución de una propuesta productiva se ejecuta en una localidad o una zona constituida por varias localidades conformada por un grupo de habitantes **y todos son beneficiados, ya no se podría ejecutar otra propuesta** toda vez que ya están siendo beneficiados con la propuesta anterior, salvo que posteriormente en otro Procompite se presenten en otro eslabón de la cadena productiva, otros objetivos y otros componentes de intervención.

19. ¿Qué tasa de descuento se utiliza para planes de negocio Procompite?

Para calcular el valor presente de los flujos de cajas netos que va a generar la propuesta productiva (flujos de caja incrementales), primero debemos definir si el negocio es o no con apalancamiento. Si el negocio es con apalancamiento se utiliza el costo promedio ponderado de capital (CPPK o el WACC), que es la valla de rentabilidad mínima que deberá superar el plan de negocio, lo que significa que por encima de ello el proyecto genera valor.

Fórmula para el cálculo del WAAC:

$$\text{WACC} = [D/(D+E)] * \text{TEA} \% * (1 - \text{IR}) + [E/(D+E)] * \text{COK}$$

D= DEUDA

E = APORTE DE LOS SOCIOS + APORTE DE PROCOMPITE (ENTIDAD)

IR = TAX = IMPUESTO A LA RENTA

TEA : TASA EFECTIVA ANUAL

COK: COSTO DE OPORTUNIDAD DE CAPITAL

La TEA se define con la entidad financiera, mientras que el COK, para negocios Procompite se recomienda que como máximo sea 20%, siendo la tasa de rentabilidad que los AEO exigen por invertir en negocios Procompite.

Una vez calculado el WACC en función de la TEA y el COK. Los flujos de caja los descontamos de la siguiente manera:

- Flujo de caja económico o flujo de caja libre (FCL) lo descontamos con el WACC
- Flujo de caja del accionista (FCA) o flujo de caja financiero lo descontamos con el COK

Si se da caso que el negocio se realiza sin apalancamiento, el Flujo de caja económico o flujo de caja libre (FCL) lo descontamos con el COK.

PROCESOS PARA LA GESTION DE PROCOMPITE

Aprobación de Recursos

20. ¿Cómo se distribuyen los recursos aprobados para PROCOMPITE?

Se distribuye de la siguiente manera:

RUBROS	PORCENTAJE ASIGNADO (%)	
1. Financiamiento de las Propuestas Productivas PROCOMPITE	Propuesta Productivas tipo categoría A (Hasta un máximo de 50% de los recursos aprobados con AC para PROCOMPITE)(*)	Mínimo 90%
	Propuestas Productivas de negocio tipo categoría B (Mínimo 40%)	
2. Estudios de apoyo a la gestión de las Propuestas Productivas PROCOMPITE	Máximo 10%	
2.1 Estudio de priorización		
2.2 Elaboración de planes de negocio		
2.3 Evaluación de planes de negocio		
2.4 Seguimiento a la ejecución		
2.5 Cierre de la ejecución		
TOTAL RECURSOS PROCOMPITE (Importe aprobado para PROCOMPITE)	100%	

(*) Lo dispuesto no es aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a las 120 UIT.

21. ¿Están todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales obligado a trabajar ambas categorías (A y B)?

No, esta regla esta exonerada para aquellos Gobiernos Locales cuyo 10% del presupuesto de inversiones destinado a proyectos (PIM) descontando las fuentes de operaciones de crédito y donaciones y transferencias no superen las 120 UIT.

Por ejemplo:

Asumiendo que el PIM de un GL "X" sea igual a:

- PIM GL (descontando las fuentes de crédito, donaciones y transferencias) = S/ 2 500 000.00

El 10 % por ciento de los recursos presupuestados menos gastos de operaciones de crédito y donaciones y transferencias.

- El 10% de los recursos seria = $10\% * 2\,500\,000 = S/ 250\,000.00$

Regla:

CATEGORIA A	10% Recursos \leq 120UIT
CATEGORIA A Y B	10 % Recursos > 120UIT

Nota: En base a esta regla, se podrá saber si se trabajara la categoría A o A y B, más no significa que se deberá destinar el 10 por ciento obligatoriamente a la implementación de PROCOMPITE.

UIT (2016) = 3 950 soles 120 UIT = 474 000 soles

Lo que significa:

Si el 10% de los recursos es igual a S/ 250 000 soles, que es menor a 120 UIT, significa que el PROCOMPITE a implementar dependerá del estudio de priorización de zonas y cadenas, pudiendo trabajar solo la categoría A, solo la categoría B o ambas categorías.

Por lo contrario, si el resultado hubiese sido mayor a 120 UIT= 474 000 soles, significa que se tendrá que implementar el PROCOMPITE para ambas categorías (A y B) o solo para la categoría B.

22. El Reglamento del PROCOMPITE indica que se puede utilizar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de propuestas productivas, la implementación del PROCOMPITE, incluyendo acciones vinculadas a la convocatoria y selección y seguimiento de las Propuestas Productivas. ¿Se puede pagar el sueldo mensual del encargado de implementar el PROCOMPITE así como adquirir materiales de escritorio y otros, con ese monto?

No se puede. Cabe señalar que la decisión de implementar PROCOMPITE, genera la necesidad y compromiso institucional de fortalecer la Gerencia de Desarrollo Económico con el personal necesario para gestionar las acciones de PROCOMPITE, por ende no cubre la adquisición de mesas, sillas, computadoras, etc.

Los gastos de implementación y seguimiento se pueden financiar mediante consultoría

23. ¿Qué tipos de estudios de apoyo a la gestión de propuestas productivas se puede financiar con PROCOMPITE?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva-Ley 29337, solo se podrá utilizar hasta el 10 % del monto total asignado a cada PROCOMPITE, para estudios de apoyo a la gestión de las propuestas productivas PROCOMPITE, los cuales son:

- Estudio de Identificación y priorización de Cadenas y Zonas Productivas.
- Elaboración de Planes de Negocio
- Evaluación de planes de Negocio
- Seguimiento a la ejecución
- Cierre de la Ejecución.

Estos gastos se realizan mediante consultorías en el marco de la Normatividad de las contrataciones del Estado y pueden ser presupuestadas y ejecutadas considerando lo siguiente:

Categoría de Gastos:	APNOP
Genérica de Gastos:	6. Adquisición de Activos No Financieros
Específica de Gastos:	26.81.21 Estudios de Pre Inversión
Proyecto Genérico:	2001621 Estudios de Pre Inversión
Acción de Inversión:	6000026 Fortalecimiento de cadenas Productivas.

24. ¿En qué consiste el Informe de sustento de la Iniciativa del PROCOMPITE para las categorías A y B?

El informe Técnico de sustento de la iniciativa del PROCOMPITE es necesario para sustentar la iniciativa, dando a conocer sobre los costos y beneficios de la implementación de Procompite, para luego ser presentado por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL a su correspondiente Concejo.

25. ¿La aprobación de hasta un 10% de los recursos para la implementación de PROCOMPITE es solo con la presentación de un informe de sustento de la Iniciativa presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico o necesariamente se tiene que tener el estudio de Identificación y priorización de Cadenas y Zonas Productivas?

La aprobación de los recursos se debate en el Concejo Regional/Municipal; previo a ello, la Gerencia de Desarrollo Económico deberá elaborar un informe de Sustento de la Iniciativa del PROCOMPITE (Anexo Nro. 01) y elevar el documento al Concejo Regional /Municipal, con ese documento, el Concejo decidirá si se aprueba o no los recursos.

Como siguiente paso, la Gerencia de Desarrollo Económico deberá elaborar el Estudio de Identificación y Priorización de Cadenas y Zonas Productivas (Anexo Nro. 04), con la finalidad de solicitar la autorización del financiamiento para las propuestas productivas PROCOMPITE, este documento se realiza en la Fase de Identificación, Priorización, y Autorización.

26. ¿Mediante qué documento se aprueban los recursos para el Procompite, quién lo firma y sella?

El Documento con el que se aprueban los recursos de un Procompite es el Acuerdo de Concejo Regional o Municipal, el cual debe ser firmado y sellado por el Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda a cada Entidad.

Para la elaboración del documento, la Unidad Técnica de Procompite del Ministerio de Economía y Finanzas ha elaborado un formato modelo, Anexo N° 3- Formato Acuerdo de Concejo.

27. ¿Qué Formatos están relacionados con el procedimiento de Aprobación de Recursos?

Se encuentra el Formato de Informe de Sustento de la iniciativa de Apoyo a la competitividad y el Formato de Acuerdo de Concejo.

Identificación, Priorización y Autorización

28. ¿En qué consiste el Estudio de Identificación y priorización de cadenas y Zonas Productivas?

El estudio consiste en elaborar un documento que identifique y priorice cadenas y zonas productivas y que sea pertinente con las prioridades de desarrollo económico local y regional, para su elaboración se cuenta con el Anexo N °02- Contenidos Mínimos específicos para el estudio de Identificación y priorización de cadenas y Zonas productivas, los cuales no tienen carácter limitativo ni taxativo, pudiendo incluir todos los contenidos que consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del estudio.

29. ¿Cuál es el plazo para la revisión y quien revisa el Estudio de Identificación y Priorización de Cadenas y Zonas productivas?

La Oficina de Programación de Inversiones es el encargado de la revisión del estudio mencionado y cuenta con un plazo de 10 días para dicho efecto.

30. ¿Quién autoriza un Procompite?

La Oficina de Programación de inversiones (OPI), o la que haga sus veces.

31. ¿En qué consiste el Informe de Aprobación de un PROCOMPITE?

Es el documento que sustenta la aprobación de un Procompite y se elabora en base al Anexo N° 04-Formato de Autorización de un Procompite.

32. ¿Cuál es el plazo que tiene la OPI para comunicar a la Unidad Técnica de Procompite-DGIP-MEF sobre la aprobación de la Iniciativa Procompite?

La OPI tiene un plazo de 15 días.

33. En la Autorización se recomienda que los AEOs tienen que aportar un mínimo de 10% en efectivo. ¿Hay alguna alternativa para la exoneración de ese aporte, puesto que la zona donde se pretende implementar el PROCOMPITE es de extrema pobreza?

No. Lo que busca el PROCOMPITE es el interés y la integridad del AEO para lograr una buena sostenibilidad y rentabilidad de los próximos negocios; en ese sentido, el AEO que quiera participar deberá comprometerse a realizar el aporte.

Por ejemplo:

Si el monto Total del Plan de Negocio = S/ 200 000 soles

Cofinanciamiento por parte de la Entidad = S/ 160 000 soles

Aporte del AEO= S/ 40 000 soles (del cual deberá aportar el 10% en efectivo, que sería = S/ 4 000 soles)

Como la AEO debe aportar S/ 4000 soles en efectivo, dicho aporte debe distribuirse entre los socios.

N° Socios AEO para categoría “A”: mínimo son 25 socios.

De acuerdo con el ejemplo, cada Socio del AEO deberá aportar S/ 160 soles.

34. ¿Cuál es el plazo máximo que se puede autorizar una PROCOMPITE?

El plazo máximo que se puede autorizar el PROCOMPITE es de 2 años, en concordancia con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley 29337.

35. ¿Qué documentos se requieren para solicitar el usuario y contraseña para el SI PROCOMPITE?

Para solicitar el usuario y contraseña a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas –DGIP, se deberá remitir el Acuerdo de Concejo Regional o Municipal (donde aprueba el monto para la implementación de PROCOMPITE) y la Autorización firmado por el responsable de la OPI, documentos que deberán ser ingresados por mesa de partes.

Implementación, convocatoria, calificación y selección

36. ¿Quién es el encargado de elaborar las bases del concurso para la convocatoria Pública de Procompite?

La Gerencia de Desarrollo Económico o equipo de Procompite del Gobierno regional o Gobierno Local tiene la finalidad de elaborar las bases, para lo cual puede utilizar el Anexo N° 05-Modelo de bases del concurso Procompite.

37. ¿Por quién está integrado el comité evaluador para el concurso de Procompite?

El comité evaluador se forma tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Jefe de área de desarrollo económico o quien haga sus veces, será quien lo preside.
- Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, será quien actuara como secretario técnico.
- Un representante de los productores organizados de la Zona.

(*) Para las PROCOMPITE de la categoría B, incluir a un profesional con experiencia en proyectos privados. Pero se recomienda que en todo proceso Procompite categoría A o B o ambas, deben incluir a un profesional con experiencia en proyectos privados.

(**) El Presidente del comité evaluador tendrá voto dirimente.

38. ¿Cuáles son los criterios mínimos de elegibilidad y selección que deberán cumplir las propuestas productivas para ser cofinanciadas?

Existen 3 criterios, que son los siguientes:

- Criterios de elegibilidad cualitativa
- Criterio de elegibilidad técnica
- Criterios de priorización y selección

Para mayor detalle, se sugiere revisar el Anexo N° 11-Formato protocolo de Evaluación de la propuesta productiva.

39. ¿Cuál es el documento con el que se aprueban las propuestas productivas ganadoras?

El documento con el que se aprueban las Propuestas productivas ganadoras correspondiente al concurso Procompite es la Resolución de Alcaldía o la Resolución Ejecutiva Regional, documento donde se declaran los ganadores de las propuestas productivas, el cual debe estar firmado y sellado por el Alcalde o Gobernador Regional respectivamente.

40. ¿Hasta qué porcentaje y/o cantidad, los socios del AEO se pueden encontrar en situación de morosidad en el Sistema Financiero Nacional?

La condición de morosidad en el sistema financiero nacional no debe exceder el 20% de los socios del AEO.

Registro y asignación presupuestaria

41. ¿Quién es el encargado del registro de la información de las Propuestas Ganadoras en el nuevo Sistema de información PROCOMPITE?

El nuevo aplicativo Siprocompite, cuenta con 2 actores que intervendrá en el proceso de implementación del procompite, el responsable de la OPI y de la Gerencia de Desarrollo Económico o los que hagan sus veces, podrán acceder de manera independiente a sus respectivos módulos; para lo cual, la Unidad Técnica de PROCOMPITE, será el encargado de proveer los usuarios y contraseñas así como realizar el seguimiento de la información ingresada.

1. **Usuario OPI:** Tiene a su cargo los siguientes registros.
 - a. Aprobación de recursos
 - b. Autorización
2. **Usuario de la Gerencia de Desarrollo Económico** o la que haga sus veces: Tiene a su cargo los siguientes registros.
 - a. Implementación (donde registre el concurso, propuestas productivas, evaluación y registro del convenio),
 - b. Ejecución (registrara la evolución de ejecución de cada propuesta productiva ganadora) y
 - c. Liquidación y cierre de propuestas productivas.

42. ¿Quién es el encargado de asignar el código único para cada Propuesta Productiva asignada?

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Técnica de Procompite, perteneciente a la Dirección General de Inversión Pública, asigna el código único para cada propuesta productiva ganadora y comunica al Jefe de la OPI del GR/GL.

Ejecución

43. ¿En que consiste en convenio de Cofinanciamiento?

Es un convenio realizado entre el Titular del GR/GL y los AEO ganadores, con el cual se da inicio formal a la implementación de la propuesta productiva y donde se debe establecer los compromisos y responsabilidades de ambas partes.

44. ¿Quién designa al Supervisor o inspector y residente de PROCOMPITE?

El componente de gastos generales y Supervisión debe encontrarse en el Plan de Negocio; por ende, lo designa y financia la Entidad (GR/GL).

45. ¿Cómo se administra el dinero en efectivo que aporta el AEO?

El aporte en efectivo deberá ser colocado en una cuenta bancaria de la Asociación o del presidente del AEO y presentar una declaración jurada adjuntando el Boucher.

En el plan de Negocio se deberá detallar cuáles serán los gastos relacionados con el aporte en efectivo.

46. ¿Cuál es el plazo máximo de ejecución de las propuestas productivas ganadoras?

El plazo máximo de ejecución es de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la Resolución de Ganadores.

47. ¿Quién es el encargado de realizar la convocatoria para la adquisición de los bienes y servicios del Procompite y cuáles son sus consideraciones?

Es la Gerencia de Abastecimiento del GR/GL, tomando en cuenta la Ley de contrataciones del estado y su correspondiente reglamento, las directivas del Sistema Nacional de Bienes Nacionales relacionadas con el alta y baja de Bienes muebles de propiedad estatal.

48. Si en el Plan de Negocio no se han considerado ítems como el presupuesto para la elaboración del expediente técnico de infraestructura y supervisión. ¿Qué debo hacer?

Si los ítems mencionados no fueron considerados y no se percataron de su ausencia al momento de la evaluación del plan de negocio, entonces lo asumirá el AEO. Por ello al momento de revisar el plan de negocio la GDE y comité evaluador deberán revisar a

detalle todos los bienes y servicios que va poner tanto la entidad como el AEO asimismo ver cuáles van a ser los requisitos.

49. Si el PROCOMPITE se ejecutó durante los años anteriores. ¿Se deberá aplicar lo nuevos Formatos?

- Si es el caso de Anexo N°14-Formato de Acta de Inicio de Ejecución una Propuesta Productiva, no será de aplicación.
- Para el caso del Anexo N° 15-Formato de informes mensuales de Ejecución de una propuesta productiva, se aplica a los nuevos PROCOMPITE que están por iniciar su ejecución o que han iniciado a partir de enero del 2016.
- En cuanto al Anexo N° 17 - Formato de Acta de Finalización de la ejecución de Propuestas Productivas, si la propuesta productiva ya ha concluido su ejecución, el formato no es de aplicación; pero si la propuesta aún no ha concluido, si sería de aplicación.

50. ¿Los planes de negocio, específicamente la puesta en marcha de su propuesta productiva, deben encontrarse en funcionamiento u operando, antes o después de la entrega de bienes a los beneficiarios?

Si el plan de negocio es “mejoramiento o ampliación” el proyecto debe encontrarse operando antes y después de la entrega de bienes y/o servicios. Pero si el proyecto es de “creación” no necesariamente tiene que estar operando.

51. El artículo 12° del Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva, dice: El Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan. Al respecto ¿A qué medidas se refiere?

El tipo de medidas correctivas está referido exclusivamente a la ejecución integral del plan de negocio según como fue diseñado, con respecto al incumplimiento, el área legal de cada entidad deberá adoptar las acciones que ameriten a fin de recuperar los bienes, además se recomienda que como parte del convenio entre el AEO y la entidad se especifiquen las acciones a seguir frente al incumplimiento de los AEOs.

Liquidación y cierre

52. ¿Qué Formatos se presentan para el seguimiento de la Operación y Liquidación de una Propuesta Productiva?

Los Formatos para dichos procedimientos son:

- El Anexo N° 18 - Formato de Liquidación de la Propuesta Productiva.
- El Anexo N° 20 - Formato de seguimiento a la operación de las Propuestas Productivas en el Marco de PROCOMPITE.

A los que se puede acceder ingresando al siguiente Link:

<http://www.snip.gob.pe/index.php/documentos-4/documentos-4>

53. ¿Qué Formato se requiere para el Cierre de una propuesta productiva?

El Anexo N° 19- Formato de Informe de Cierre de una Propuesta Productiva.

Adicionalmente, se señala que el informe deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- ✓ Conformidad de recepción de bienes del GR/GL
- ✓ Conformidad de servicios del GR/GL
- ✓ Liquidación de las Obras del GR/GL (físico y financiero, memoria descriptiva, planos de replanteo,)
- ✓ Actas y documentos de entrega y recepción de bienes del GR/GL a los AEOs.
- ✓ Actas y documentos de conformidad de servicios por parte de los AEOs.
- ✓ Actas y documentos de entrega y recepción de la infraestructura del GR/GL a los AEOs.
- ✓ Acuerdo de concejo que aprueba la transferencia definitiva de los activos a los AEO en cumplimiento a la normatividad de altas y bajas de bienes estatales.
- ✓ Resoluciones y otros documentos vinculantes
- ✓ Panel fotográfico.

54. ¿Es obligatorio que los planes de negocio tenga RUC? ¿el marco normativo de Procompite lo establece?

No es obligatorio al inicio, sin embargo, una vez que el AEO reciba los bienes y servicios y comience con la operación y puesta en marcha del negocio, necesariamente deberá tener RUC, ya que para realizar operaciones comerciales es obligatorio que se cuente con RUC según las normas de SUNAT.

Evaluación Ex Post

55.Cuál es la función de la Unidad Técnica de Procompite en la Evaluación Ex Post?

Sistematiza información estadística de la Aprobación, Concurso, Registro, Ejecución Y Seguimiento de las Iniciativas Procompite a Nivel Nacional.

Realiza el muestreo de los planes de negocio ejecutados a nivel nacional, para preparar la evaluación de resultados.

Comunica a la DGIP del MEF la relación de iniciativas Procompite a evaluar, adjuntando los términos de referencia para la contratación de una consultoría de Evaluación de Resultados de Impactos.

56. ¿Quién se encarga de realizar la evaluación de impacto y en qué consiste?

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, realiza anualmente una evaluación de resultados y/o impacto de una muestra de las PROCOMPITE autorizadas, teniendo en cuenta las propuestas productivas cofinanciadas y el desempeño del negocio durante su operación, en términos de su rentabilidad y sostenibilidad financiera.

Sensibilización y promoción

57. ¿En qué momento se realizan las actividades de sensibilización y promoción y quien es el encargado?

Se recomienda que las actividades de sensibilización y promoción de la iniciativa PROCOMPITE se inicien tan pronto se obtenga la aprobación de los recursos para la promoción de la competitividad productiva en el GR/GL; y en paralelo a las actividades de identificación y priorización de cadenas y zonas productivas.

La gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL es el encargado de la sensibilización y promoción.

Capacitación y asistencia técnica

58. ¿Para quienes está dirigido las capacitaciones y asistencias técnicas sobre la implementación de la Ley Procompite?

Las capacitaciones y asistencias técnicas están orientados a los funcionarios públicos de las Gerencias de Desarrollo Económico, Oficina de Programación e Inversiones, al Concejo Regional y Municipal, y a los Agentes Económicos Organizados (AEOs), con la finalidad de que adquieran las competencias para implementar con mayor eficiencia la Ley Procompite y su reglamento.

59. ¿Cómo se solicita las capacitaciones o asistencias técnicas?

Las capacitaciones y asistencias técnicas se solicitan a al Director General de la Dirección General de Inversión Pública, documento que deberá ser ingresado por mesa de partes del MEF o Conectamef.

Unidad Técnica Procompite
Dirección de Proyectos de Inversión Pública
Dirección General de Inversión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas
rnunezq@mef.gob.pe, zcervantes@mef.gob.pe,
kromero@mef.gob.pe
Telf. 3115930-anexo 3762 / 3761 / 3741